



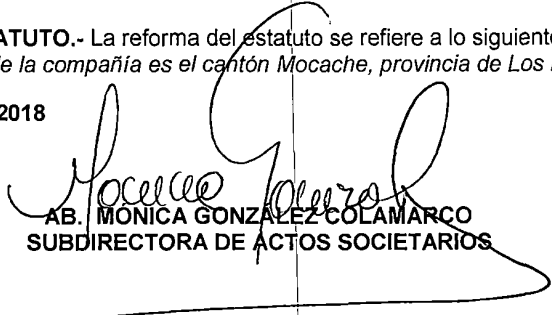
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ONASLOT S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ONASLOT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de agosto del 2013, aprobada mediante resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0004857 del 19 de agosto del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de septiembre del 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ONASLOT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos y reforma del estatuto, otorgada el 12 de marzo del 2018, ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002607 del 22 de marzo de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002607 del 22 de marzo de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ONASLOT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Mocache, provincia de Los Ríos (...)"

Guayaquil, 22 de marzo del 2018


AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

AMR/AMC
Exp. No. 173192
Trámite # 19152-0041-18